

CAJA DE SOCORROS, INSTITUCION POLICIAL MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA

CIF: V- 79361259

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA

PILAR III

EJERCICIO 2019



A. Nota sobre auditabilidad/ Introducción

B. Actividad y resultados

- B.1 Actividad
- B.2 Resultado en materia de suscripción
- B.3 Rendimiento de las Inversiones
- B.4 Resultado de otras Actividades
- B.5 Cualquier otra Información

C. Sistema de Gobierno

- C.1 Información General sobre el Sistema de Gobierno
- C.2 Remuneración
- C.3 Exigencias de aptitud y honorabilidad
- C.4 Sistema de gestión de riesgos
- C.5 Evaluación sistema de los riesgos y la solvencia (ORSA)
- C.6 Sistema de control interno
- C.7 Función de auditoría interna
- C.8 Función actuarial
- C.9 Externalización
- C.10 Cualquier otra información

D. Perfil de riesgo

- D.1 Riesgo de suscripción
- D.2 Riesgo de mercado
- D.3 Riesgo de contraparte
- D.4 Riesgo de liquidez
- D.5 Riesgo operacional
- D.6 Cualquier otra información

E. Valoración a efectos de solvencia

- E.1 Activos
- E.2 Provisiones técnicas
- E.3 Pasivos
- E.4 Métodos de valoración alternativos
- E.5 Cualquier otra información

F. Gestión del capital

- F.1 Fondos propios
- F.2 Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio
- F.3 Diferencias entre la formula estándar y cualquier modelo interno utilizado
- F.4 Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio
- F.5 Cualquier otra información

G. Anexo

A. **NOTA SOBRE AUDITABILIDAD / INTRODUCCION**

Resumen

La entrada en vigor el 1 de enero de 2016 de la **Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras ("LOSSEAR")** y su desarrollo por el **Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras ("ROSSEAR")**, en transposición de lo establecido en la **Directiva 2009/138/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Directiva Solvencia II)**, supone un cambio estructural significativo en todo el sector asegurador, e impone a todas las entidades de seguros y a nosotros entre ellas, a llevar a cabo un importante proceso de adaptación a los nuevos requerimientos de capital, de gobierno corporativo y de transparencia.

“Uno de los pilares del régimen de supervisión de Solvencia II es la transparencia. Para garantizar esta transparencia, la Directiva de Solvencia II incluye como novedad, la exigencia a las entidades aseguradoras y reaseguradoras y a los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, de publicar anualmente la información fundamental acerca de su situación financiera y de solvencia para que participen activamente y suministren una información coherente, comparable y de alta calidad a todos los interesados en su situación.

Con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos por Solvencia II, el informe sobre la situación financiera y de solvencia de todas las empresas de seguros y reaseguros y de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, debe suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos importantes, conforme al marco normativo de Solvencia II.”

La Entidad es una mutualidad de previsión social a prima fija autorizada por el Ministerio de Economía y Competitividad para acogerse al Régimen Especial de Solvencia conforme con la Disposición transitoria décima y el artículo 101 del capítulo VIII del título III de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR).

En lo no derogado se encuentra regulada por el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social.

La estructura de cuentas que utiliza la entidad viene recogida en el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, modificado por R.D. 1736/2010, de 23 de diciembre.

Para la representación de las partidas contables a Valor Razonable la entidad actúa según viene determinado en la Directiva, la LOSSEAR y el ROSSEAR.

En este sentido, Solvencia II establece que todas las entidades y grupos aseguradores deben publicar anualmente un Informe sobre su Situación Financiera y de Solvencia dentro de lo que se considera como el Pilar III de la misma.

El **Pilar I** está constituido por reglas cuantitativas para la determinación de los requerimientos de capital en función de los riesgos asumidos por la entidad, así como la determinación de los fondos propios admisibles para cubrir dichos requerimientos.

El **Pilar II** define el sistema de gobierno que la entidad ha implantado para la correcta gestión interna de los riesgos asumidos por las entidades.

Así, la Caja de Socorros elabora este informe donde se incluye toda la información relevante acerca de todos los aspectos relativos a la gestión y dirección de la entidad, de los resultados y de las inversiones, de los activos o bienes de los que son propietarios así como de sus deudas o pasivos, de forma que el que lo reciba pueda

comprender de forma sencilla lo que es La Caja de Socorros y lo que se hace en ella en beneficio de todos y especialmente en la protección de los derechos de los socios o mutualistas.

Al mismo tiempo y en un segundo plano, toda persona que desee consultar el presente informe, podrá hacerlo a través de la página web de la entidad.

Desde el punto de vista técnico, el siguiente informe se pone a disposición del mutualista de conformidad con el artículo 16 del Reglamento (UE) nº 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo (en lo sucesivo, el «Reglamento de la AESPJ»). La AESPJ publica las Directrices dirigidas a las autoridades nacionales de supervisión sobre presentación de información y divulgación pública.

La aplicación de estas Directrices debe tener en cuenta el principio de importancia relativa conforme a lo definido en los artículos 291 y 305 del Reglamento Delegado.

Aprobación el informe sobre la situación financiera y de solvencia

Este informe ha sido revisado y aprobado por el consejo de Administración de La Caja de Socorros, Institución Policial MPS a prima fija el 9 de septiembre de 2020.



B. ACTIVIDAD Y RESULTADOS

B.1 ACTIVIDAD

La CAJA DE SOCORROS, INSTITUCIÓN POLICIAL MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA, con domicilio social en Madrid, calle Espoz y Mina número 2 1º, y CIF nº V- 79361259 es una entidad constituida en 1917 por tiempo indefinido e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número P-1430.

Como entidad aseguradora privada sin ánimo de lucro que es, ejerce una modalidad aseguradora de carácter voluntario complementaria al sistema obligatorio de Seguridad Social mediante aportaciones a prima fija de sus mutualistas.

Su actividad aseguradora se ejercerá exclusivamente mediante la práctica de operaciones de seguro directo y de capitalización en los términos legalmente establecidos.

A tal efecto, y en el ámbito del Seguro de Vida, tiene como fin principal otorgar una prestación económica en caso de fallecimiento del socio o asegurado a los familiares o beneficiarios de éste (Socorro por Fallecimiento).

Además, dentro del ámbito de las Prestaciones Sociales, la Mutualidad está autorizada por la Dirección General de Seguros para conceder los denominados "Préstamos a mutualistas".

El ámbito de actuación de esta Mutualidad se extiende a todo el territorio del Estado español. Para el desarrollo de su actividad en dicho ámbito no dispone de sucursales, aunque sí hay delegados regionales por toda la geografía española.

El ejercicio económico de la Caja de Socorros coincide con el año natural.

B.2 RESULTADO EN MATERIA DE SUSCRIPCION

A 31 de diciembre de 2019, las primas adquiridas que aparecen en la Cuenta Técnica, netas de anulaciones, han ascendido a 514.915,02 euros. Las primas brutas devengadas en el ejercicio correspondientes al seguro de vida en sus modalidades de temporal y vida entera ascendieron a 526.577,00. A continuación, se presenta su distribución por las líneas más significativas teniendo en cuenta que la entidad sólo cuenta con una línea de negocio de seguro directo de vida.

II.1. PRIMAS IMPUTADAS AL EJERCICIO, NETAS DE REASEGURO	514.915,02
a) Primas devengadas	514.915,02
a ₁) Seguro directo	514.915,02
a ₂) Reaseguro aceptado	0,00

Todo el negocio de la entidad se ha suscrito en territorio español.

A 31 de diciembre de 2019, el resultado de la cuenta técnica, que incluye el seguro temporal y el seguro vida entera ha sido negativo en -227.011,52 euros. Este resultado se debe a la venta de una inversión inmobiliaria con una pérdida de 320.565,69 € con respecto a su precio de adquisición en 2011.

B.3 RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES

Lo componen todos los rendimientos positivos de los activos propiedad de empresa y los alquileres de inmuebles y otros. La entidad ha generado 201.645,12euros en concepto de rendimiento de las inversiones durante el ejercicio 2019.

	2019
Intereses cuentas corrientes	0,00
Rendimientos valores Renta Fija	18.261,98
Dividendos	14.525,26
Intereses de Depósitos a Plazo Fijo	0,00
Intereses de préstamos a los socios	60.246,41
Ingresos por alquileres	32.352,98
TOTAL EJERCICIO	125.386,63
BENEFICIOS POR VENTA DE INVERSIONES FINANCIERAS	18.372,09
REVERSIÓN DEL DETERIORO DE VALORES	0,00
REVERSIÓN DEL DETERIORO DE PRÉSTAMOS	13.459,34
TOTAL INGRESOS DE LAS INVERSIONES	157.218,06
PLUSVALÍAS/MINUSVALÍAS NETAS DE ACTIVOS FINANCIEROS EN EL PATRIMONIO NETO	44.427,06
TOTAL RENDIMIENTOS POR INVERSIONES	201.645,12

B.4 RESULTADO DE OTRAS ACTIVIDADES

La Entidad incluye dentro de la cuenta de resultados, en la cuenta no técnica ingresos y actividades procedentes de otras actividades, siendo el más significativo el correspondiente a los ingresos derivados de los intereses generados por préstamos a mutualistas, que en el ejercicio 2019 ascendieron a 60.246,41euros.

B.5 CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN

No existe información de relevancia adicional no contenida en los apartados anteriores.

C. SISTEMA DE GOBIERNO

C.1 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SISTEMA DE GOBIERNO

Estructura organizativa interna y responsabilidades

Los órganos de gobierno de la entidad son la Asamblea General y La Junta Directiva, según se determina en los estatutos de la misma.

La Asamblea General de socios decide, de conformidad con la normativa aplicable y los Estatutos Sociales, en los asuntos propios de su competencia.

La Entidad está regida y administrada por una Junta Directiva conformada por siete miembros, todos mutualistas de la entidad de acuerdo con lo establecido en sus estatutos.

La Asamblea General elige de entre sus miembros, un presidente y un vicepresidente, un Tesorero, un secretario y dos vocales.

El presidente de la Junta Directiva es el responsable del eficaz funcionamiento de la Junta Directiva.

Le corresponden las funciones que le atribuyen la Ley y los Estatutos Sociales.

La Junta Directiva asume las facultades de gestión, control y representación de la Entidad que le atribuye la normativa vigente y los Estatutos Sociales. Así, es el responsable de la estrategia de negocio, operativa y financiera de la Entidad, del establecimiento, aplicación y mantenimiento de procedimientos de toma de decisiones eficaces y de una estructura organizativa que especifique claramente las líneas de rendición de cuentas, asigne funciones y responsabilidades teniendo en cuenta la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos inherentes a la actividad de la Entidad.

La Junta Directiva debe asegurarse de que la Entidad actúa de manera ética, responsable y de conformidad a la Ley.

Dicho sistema comprende, como mínimo;

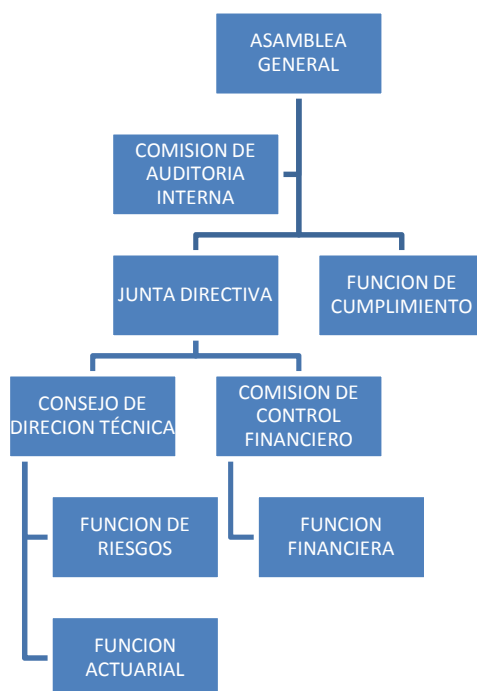
1. una estructura organizativa transparente y apropiada, con una clara distribución y una adecuada separación de funciones, mecanismos eficaces para garantizar la transmisión de la información,
2. políticas y prácticas de remuneración coherentes con la gestión de riesgos. Además, será proporcionado a la naturaleza, la envergadura y la complejidad de las operaciones de la Entidad, y estará sujeto a una revisión interna periódica.

La Entidad se encuentra en este momento en el proceso de adaptación de las estructuras organizativas dentro del marco de Solvencia II. En los estatutos sociales se estructuraba el Sistema de Gobierno y Órgano de Administración, Gestión y Dirección (Junta Directiva) dentro del anterior marco determinado por el REGLAMENTO DE MUTUALIDADES DE PREVISION SOCIAL, no derogado en la actualidad, como un órgano social.

Dentro de la estructura de la entidad, la Junta Directiva incorpora un Comité de Gestión Técnica

Cada una de ellas cuenta a su vez con su correspondiente Manual de Funcionamiento Interno, actualmente en proceso de elaboración y que se espera queden terminados a finales del ejercicio económico 2020.

La estructura de Dirección administrativa está conformada según el siguiente cuadro:



Órganos con funciones predominantemente supervisoras y sociales:

- La Asamblea general
- Un Consejo de Dirección
- La Comisión de Auditoría Interna

Órganos con funciones predominantemente ejecutivas:

- La Junta Directiva
- El Consejo de Dirección Técnica
- La Comisión de Control Financiero

En el ámbito de los requisitos generales de gobierno, el Consejo de Administración de la Entidad es responsable de:

- La eficacia del sistema de gobierno, garantizando una gestión sana y prudente de la actividad
- Asegurarse de que la Entidad implementa adecuadamente las cuatro funciones fundamentales del sistema de gobierno y que cada función opera bajo la responsabilidad última del Consejo de Administración, al que rendirá cuentas
- Interactuar adecuadamente con cualquier comité que haya establecido, así como con la alta dirección y las demás funciones fundamentales del sistema de gobierno de la Entidad, solicitando información de forma proactiva y contrastando la misma, reclamando mayor detalle en aquellos casos en que considere que la información facilitada es insuficiente o no adecuada a su fin último, que es garantizar el buen gobierno de la Entidad

- Aprobar las políticas generales de la Entidad, así como su revisión periódica (al menos anualmente), garantizando la coherencia de todas las políticas que integran el sistema de gobierno entre sí, así como con la estrategia empresarial
- Supervisar medidas razonables para garantizar la continuidad y la regularidad en la ejecución de las actividades de la Entidad
- Asegurarse de que sus decisiones queden adecuadamente documentadas
- Aprobar y realizar seguimiento de las medidas correctoras oportunas ante cualquier incidencia o desviación

Funciones Fundamentales

Dentro de la estructura de la entidad, la Junta Directiva incorpora un Comité de Gestión Técnica responsable de las funciones clave siguientes en La caja de Socorros, integradas en su sistema de gobierno según las disposiciones de la Directiva Solvencia II, la Ley y el Reglamento:

- Función de gestión de riesgos.
- Función de verificación del cumplimiento.
- Función de auditoría interna.
- Función actuarial.

Como principio general, ninguna función está sujeta a influencias que puedan comprometer su capacidad para desempeñar sus tareas, de modo objetivo, imparcial e independiente. Cada función opera bajo la responsabilidad última del Consejo de Administración, al que rinde cuentas, y coopera con las otras funciones en el desempeño de su cometido.

Las personas asignadas como responsables de estas funciones tienen la autoridad, recursos y pericia necesarios para desarrollar adecuadamente su labor, teniendo acceso directo a cualquier colaborador de la Entidad, sin restricción de ningún tipo para acceder a cualquier información que precisen.

Los responsables de las funciones fundamentales de gobierno, nombrados por el Consejo de Administración, ante el que responden, deben informar al Consejo, tan pronto como sea posible, sobre cualquier problema relevante que pudiera identificarse en su área de responsabilidad. Las funciones fundamentales presentan al Consejo de Administración, anualmente, un informe escrito de sus actividades en los términos previstos por la legislación aplicable.

Cambios significativos en el sistema de gobierno

El concepto de gobernanza o gobierno corporativo está relacionado con el establecimiento de estructuras para determinar y alcanzar los objetivos de la organización en cuanto a su relación no sólo con sus órganos y mutualistas, sino igualmente respecto de otras partes interesadas.

Las tareas de vigilancia del cumplimiento de la legalidad han alcanzado tal complejidad y trascendencia para cualquier tipo de organización, que requieren ser profesionalizadas y dotadas de recursos específicos atendiendo a un principio de proporcionalidad por el que se supone que cada organización debe dotarse de las estructuras en estos ámbitos que sean razonables a sus circunstancias.

La caja de Socorros viene desarrollando desde el año 2013 un catálogo de Políticas Escritas en constante revisión entre las que se encuentran:

- Política Escrita del Sistema de Gobierno.
- Política Escrita de la Función Actuarial.
- Política Escrita F.L.A.O.R. (ORSA).
- Política Escrita de La función de Riesgos.

- Política Escrita de Control Interno, Auditoría Interna y Calidad de Datos.
- Política Escrita de Compliance y Función de cumplimiento.
- Política Escrita de la Función Financiera.

Todas las políticas escritas y los Manuales de Funcionamiento se prevén estén aprobadas al final del ejercicio económico 2020.

C.2 REMUNERACIÓN

Los miembros de la Asamblea y de la Junta Directiva no tienen ninguna remuneración.

Solo percibirán una dieta de asistencia determinada por los gastos debidamente justificados que les origine el desempeño de su función que no podrán superar los límites que establece el artículo 42 del Reglamento de Mutualidades de Previsión Social.

Tal y como establece El artículo 21 de los Estatutos de la entidad:

“Todos los cargos sociales Elegidos por La Asamblea General serán Gratuitos. Los Representantes de los Mutualistas no recibirán remuneración alguna por los servicios que prestan a la Entidad.”

“Los miembros de la Asamblea tendrán derecho a percibir las dietas de asistencia previstas en la normativa vigente.”

“Los miembros de La Asamblea, de la Junta Directiva y del Consejo de Dirección Técnica y los miembros de Comisión de Control Financiero y La Comisión de Auditoría Interna tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que les origine el desempeño de su función. Estos pagos formarán parte de los gastos de administración, que no podrán superar los límites que establece el artículo 42 del Reglamento de Mutualidades de Previsión Social.”

“La memoria de las cuentas anuales informará de las cuantías a que asciendan, en cada ejercicio, las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración.”

C.3 EXIGENCIAS DE APTITUD Y HONORABILIDAD

La Entidad aplica requisitos de aptitud y honorabilidad a las personas que desempeñan los siguientes cargos:

- Junta Directiva
- Funciones fundamentales que integran el sistema de gobierno
- Responsable en la Entidad de una función o actividad crítica o importante externalizada

La Entidad garantiza que las personas que desempeñan los cargos relacionados en el párrafo anterior sean “aptas”atendiendo a las obligaciones que correspondan individualmente a cada persona, de forma que garanticen unaadecuada diversidad de cualificaciones, conocimiento y experiencia para que la Entidad sea gestionada y supervisada de forma profesional.

Asimismo, la Entidad comprueba la honorabilidad de las personas que desempeñan estos cargos mediante una evaluación de su honestidad y solvencia financiera basada en información fehaciente sobre su reputación, su comportamiento personal y su conducta profesional, incluido cualquier aspecto penal, financiero y de supervisión pertinente.

C.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Todas las entidades aseguradoras deben de disponer de un sistema de gestión de riesgos que comprenda las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que, a nivel individual y agregado, estén o pueden estar expuestas, tal y como establece la LOSSEAR.

La estrategia de riesgos de la Entidad, establecida por el Consejo de Administración, consiste en asumir y adoptar un conjunto apropiado y equilibrado de riesgos que proporcione rendimientos suficientes y que permitan alcanzar o exceder sus objetivos de rendimiento de capital, buscando, a su vez, reducir o eliminar aquellos riesgos que no respalden dicho objetivo, siempre que sea efectivo realizarlo, en términos de coste.

Los riesgos principales a los que está expuesta la Entidad son el riesgo de mercado, el riesgo de suscripción y el riesgo operativo.

Para lograr estos objetivos, la Entidad se apoya en su marco de gestión de riesgos.

El Director de Riesgos, nombrado por el Consejo de Administración, es responsable de la función de Gestión de Riesgos, cuya misión es identificar con prontitud, evaluar, gestionar, reportar y monitorizar los riesgos a los que pueda estar expuesta la Entidad, y sus interdependencias. Reporta al Consejo de Administración de la Entidad.

A lo largo del periodo 2014 a 2019, La Entidad ha venido desarrollando un sistema compuesto por normas, formatos y puntos de control de gestión de riesgos eficaz y debidamente integrado en su estructura organizativa, así como en el proceso de toma de decisiones, prestando especial atención a los riesgos de Inversiones, y a los riesgos que inciden sobre la Gestión del Control de la Información y la Administración de la entidad.

A lo largo del ejercicio 2019, la entidad ha establecido un nuevo procedimiento de control de los capitales que gestiona de forma que tengamos mayor y mejor información de forma que seamos capaces de poder responder de forma rápida a movimientos desfavorables por parte de los mercados sobre las posiciones de la entidad y disminuir el riesgo de tipo de interés.

En el ejercicio 2021 se realizará una Auditoría de Control Interno por parte de la Función de Auditoría Interna. Esta estaba prevista para ser realizada en 2020, pero la entidad no ha podido realizarla debido al estado de alarma declarado en 2020.

De forma paralela, se ha continuado con la implementación del control y gestión de nuevos riesgos que le permitan desarrollar la Mapización del Riesgo y el Posicionamiento de la Entidad. El número de puntos de control implementados es superior a 200 y la entidad pretende llegar a los 500 al final del 2019.

La gestión de riesgos de la entidad se basa en los siguientes principios generales:

- La Junta Directiva es el máximo responsable del establecimiento de límites de riesgo, autorización, gestión y supervisión de los riesgos de la Entidad.
- La Mutualidad dispone de recursos humanos cualificados y de medios técnicos y procedimientos adecuados para la identificación, medición y control de los riesgos de mercado asumidos. Tiene cedidas mediante acuerdo la gestión de las inversiones en mercados en dos entidades de reconocido prestigio como son RENTA 4 y BANKINTER que actúan diligentemente y suministran a la entidad cuanta información es requerida.

- La Mutualidad opera con total Independencia de la función de Control de Riesgos respecto al área comercial.
- La función de Control de Riesgos se encuentra permanentemente informada de la posición de riesgos de la Entidad por la rápida y fácil fluidez de las comunicaciones y gestiones.
- La Mutualidad ejerce un control permanente en el cumplimiento de la Normativa vigente realizada por la función de Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna de la entidad.

La actividad Asegurada está expuesta de forma continuada a riesgos de carácter financiero. Estos riesgos, identificados y analizados a través de las políticas de gestión de riesgo de la Entidad quedan estructurados según la metodología de Solvencia II en:

- Riesgo de mercado, que se deriva principalmente del efecto de cambios en los tipos de interés, en los diferenciales de crédito, en la cotización de acciones y en la valoración de inmuebles, y
- Riesgo de crédito, que engloba solamente el Riesgo de contrapartida referido a emisores de activos financieros.

La política de gestión de riesgo establecida por el Consejo de Administración de la entidad tiene como objetivo definir los principios y métodos mínimos para la identificación, gestión y control de los riesgos, para lo que establece unos objetivos y el alcance de la misma, identifica el riesgo inherente a tratar y fija los estándares mínimos para la gestión y el control de los mismos.

C.5 EVALUACION INTERNA DE LOS RIESGOS Y LA SOLVENCIA (ORSA)

En la normativa denominada SOLVENCIA II, se define la Evaluación Interna de los Riesgos y de la Solvencia (en adelante, "OwnRisk and SolvencyAssessment" o "ORSA") como el conjunto de los procesos y procedimientos empleados para identificar, evaluar, monitorizar, gestionar y reportar los riesgos a corto y largo plazo a los que la Entidad está expuesta. Estos procesos y procedimientos están integrados en el marco integral de gestión de riesgos de la Entidad, articulado en las políticas de riesgos y la política ORSA, aprobadas por el Consejo de Administración, y en otros manuales y procedimientos relevantes.

Actualmente, los responsables del ORSA en la Entidad son:

- El responsable de Control y Gestión de Riesgos y el Actuario, preparan el informe ORSA.
- La Junta Directiva supervisa y aprueba el ORSA.

En la Entidad, los principios de la fórmula estándar de Solvencia II para el régimen simplificado se considera una aproximación razonable para la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia. El ORSA también incluye una actualización de la situación de solvencia presentada en condiciones normales y sometida a pruebas de tensión o stress, así como una evaluación prospectiva de la situación de solvencia a futuro.

Al menos anualmente, la Entidad proporciona al Consejo de Administración un informe ORSA, articulando información sobre riesgos y solvencia, para apoyar la toma de decisiones. El informe se elabora de acuerdo con el proceso de planificación. Adicionalmente, se realizan actualizaciones del ORSA para reflejar situaciones extraordinarias.

Anualmente, la Entidad prepara un plan de gestión de capital a tres años, basado en el plan de negocio, el capital requerido estimado en base a dicho plan, la evaluación prospectiva de la situación de solvencia efectuada en el ORSA y los movimientos de capital esperados.

C.6 SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Solvencia II se basa en principios que comportan un marco integrado de gobierno corporativo, control interno y gestión global del riesgo, con el objetivo de propiciar una mayor transparencia y confianza en el sector asegurador.

La Entidad establece y mantiene un sistema de control interno definido por unas normas organizativas, políticas de riesgo y otras políticas funcionales y los respectivos procedimientos operativos y normativos.

La estructura de control interno de una entidad consiste en las políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad.

La Entidad pretende conseguir un sistema eficaz al mínimo coste, tanto en términos económicos como de consumo de los demás recursos; y que, además, sea inteligible, manejable, escalable, adaptable a las circunstancias de la empresa y perceptible como eficaz herramienta de gestión.

Un sistema de control interno apropiado requiere la implantación de actividades de control, eficaces y eficientes, en todos los niveles de la Entidad, de forma que se impliquen el Consejo de Administración, la Dirección (Junta Directiva) y el personal de la compañía.

El sistema de control interno de la Entidad debe abarcar las políticas, procedimientos, tareas, conductas y otros aspectos de una Entidad que, considerados en su conjunto, facilitan un funcionamiento efectivo y eficiente y ayudan a asegurar la calidad de los informes internos y externos y el cumplimiento de la normativa reguladora del sector.

El control Interno en la Entidad es:

- un sistema que consta de procedimientos administrativos y contables en un marco de control interno, con mecanismos de información adecuados a todos los niveles
- Que permite la verificación del cumplimiento legal.
- desde el punto de vista efectivo, el Control Interno asegura que todo el personal de la entidad es consciente de la importancia del Control Interno y de su papel en el sistema de Control Interno.
- Y todas las actividades del Control Interno serán proporcionales a la dimensión, a los riesgos y a los procesos de la entidad.

La Entidad se compone básicamente de una organización Administrativa y Operativa, una organización Ejecutiva (Junta Directiva) compuesta por un órgano social y un órgano de Control Técnico, y tres unidades externas de apoyo. Además, cuenta con dos gestores de inversiones, y un programa de implantación de Solvencia II.

La estructura administrativa y operativa realiza las siguientes funciones:

- Gestión Contable
- Gestión de Tesorería
- Gestión Financiera Corriente
- Atención al Mutualista

La Estructura Técnica realiza las siguientes funciones:

- Calculo, Gestión y Control Actuarial (Función Actuarial).
- Gestión de Control financiera y de Inversiones (Función Financiera).

En el caso de la realización de Inversiones, la entidad opera a través/con el apoyo de Entidades Gestoras de inversiones, que son Entidades de gestión de Cartera y/o custodia de inversiones/valores y que son Entidades Financieras.

Al mismo tiempo, la entidad cuenta con un Programa de apoyo para la implantación de Solvencia II.

Los principales objetivos del control interno en la Entidad son los siguientes:

- Potenciar la operativa interna de la Entidad, facilitando un funcionamiento eficaz y eficiente;
- incrementar la capacidad de la Entidad para gestionar las diversas situaciones internas y externas que pudieran presentarse;
- identificar y ayudar a orientar los planes de acción precisos para solucionar posibles errores o deficiencias significativas en los procesos y estructuras de la Entidad;
- asegurarse de que los procesos internos de la Entidad respetan las exigencias impuestas por la normativa aplicable.

Para poder lograr tales objetivos el control interno implementado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El control se ha diseñado de forma que sea capaz de responder rápidamente a los riesgos de cualquier tipo que puedan surgir (por ejemplo, riesgos operacionales, de liquidez, etc.).
- El coste de las actividades de control es proporcionado, es decir, estar en relación con los beneficios derivados de su establecimiento.
- Los sistemas de control incluyen procedimientos para informar inmediatamente (al nivel apropiado de la Dirección) de cualquier fallo significativo o debilidad identificada, junto con la proposición de las medidas necesarias para corregirlo.
- El sistema de control está integrado dentro de las operaciones normales de la empresa y formar parte de su cultura, de forma que todo el personal se involucre.

En la práctica, las actividades de control en la Entidad consisten en lo siguiente:

- Un Control de las políticas de suscripción para asegurar que los productos diseñados están respaldados por los correspondientes análisis técnicos del perfil del riesgo y para asegurar el correcto establecimiento de la prima.
- Un Control de la gestión de siniestros para asegurar que los siniestros son debidamente procesados, tramitados y documentados.
- Un Control del establecimiento de las provisiones técnicas para asegurar que están debidamente calculadas, documentadas y basadas en técnica actuarial.
- Un Control de las políticas de inversión para establecer la máxima exposición al riesgo y garantizar que no se sobrepasa, implantando la debida independencia entre los responsables de inversión y los de control financiero.
- Un Control del cumplimiento de los márgenes de solvencia para garantizar que existen recursos económicos suficientes para absorber pérdidas técnicas o de otro tipo.

Asimismo, la Entidad tiene establecidos planes de contingencia que permiten anticipar situaciones adversas que puedan poner en peligro su viabilidad. Así pues, el sistema de gestión de riesgos cubrirá, al menos, las siguientes áreas:

- La suscripción y constitución de reservas;
- la gestión de activos y pasivos;
- la inversión, en particular, en instrumentos derivados y compromisos similares;
- la gestión del riesgo de liquidez y de concentración;
- la gestión del riesgo operacional;
- el reaseguro y otras técnicas de reducción del riesgo.

Función de Compliance

La función de Compliance de la Entidad es una función del sistema de gobierno que actúa bajo los principios de independencia y autoridad conferida por el Consejo de Administración para desarrollar su mandato. La autoridad de la función de Compliance alcanza a la revisión de todas las áreas de la Entidad y al acceso a todas las actividades, registros, instalaciones y personal de la Entidad para desarrollar su tarea, incluyendo el impulso de las investigaciones precisas acerca de potenciales incumplimientos. La función de Compliance tiene acceso directo a la Dirección y al Consejo de Administración para elevar incidencias relevantes de cumplimiento que por su urgencia lo requieran, sin perjuicio del proceso y de los canales de reporting habituales.

La función de Compliance se constituye como una función del sistema de gobierno de la Entidad, responsable de:

- a) Promover una cultura basada en el comportamiento ético: el rol de Compliance consiste en ayudar a la dirección a promover una cultura corporativa basada en sólidos principios éticos.
- b) Proporcionar apoyo para el cumplimiento: Compliance es responsable de aportar su conocimiento, experiencia en la gestión y en el mantenimiento de las políticas, las guías prácticas y la formación, así como en la gestión de los controles y procesos relacionados con los riesgos de cumplimiento.
- c) Proporcionar seguridad sobre el cumplimiento: la función de Compliance, como segunda línea de defensa, está encargada de proporcionar garantías al Consejo de Administración y a la dirección de que los riesgos de cumplimiento dentro del alcance de la función están adecuadamente identificados y gestionados, lo que incluye el impacto relevante de nueva regulación y legislación en el negocio.

C.7 FUNCION DE AUDITORIA INTERNA

La Entidad cuenta con una función de Auditoría Interna. Esta función abarca la comprobación de la adecuación y eficacia del sistema de control interno y de otros elementos del sistema de gobierno y deberá ser objetiva e independiente de las funciones operativas. Las conclusiones y recomendaciones derivadas de la auditoría interna se notificarán al órgano de administración, dirección o supervisión, que determinará qué acciones habrán de adoptarse con respecto a cada una de ellas y garantizará que dichas acciones se lleven a cabo.

La Entidad cuenta con un completo Plan de Auditoría dentro de la Función de Auditoría y Verificación del Cumplimiento a este fin.

Auditoría Interna es independiente de las funciones operativas y no tiene responsabilidades operativas sobre las áreas que revisa.

El responsable de la función de auditoría es nombrado por el Consejo de Administración y reporta a la Comisión de Auditoría, la cual supervisa el trabajo de la función de auditoría. El responsable de la función asiste a todas las reuniones de la Comisión de Auditoría.

El Plan de Auditoría comprobará la eficacia y eficiencia de los procedimientos de Control Interno de la Entidad. Así, realizará el Plan de Auditoría de las siguientes Funciones:

- Auditoría Interna de la Función Financiera.
- Auditoría de la Función de Gobierno o Gobernanza.
- Auditoría Interna de la Función Actuarial
- Auditoría Interna de la Función de Gestión de Riesgos

C.8 FUNCION ACTUARIAL

La Entidad cuenta con una función actuarial eficaz para:

- coordinar el cálculo de las provisiones técnicas;
- cerciorarse de la adecuación de las metodologías y los modelos de base utilizados, así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas;
- evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas;
- cotejar las mejores estimaciones con la experiencia anterior;
- informar al órgano de administración, dirección o supervisión sobre la fiabilidad y la adecuación del cálculo de las provisiones técnicas y supervisar dicho cálculo;
- pronunciarse sobre la política general de suscripción y sobre la adecuación de los acuerdos de reaseguro;
- contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos.

En este contexto, la Directiva Solvencia II señala que la definición de una función actuarial determinada no obsta para que la empresa decida libremente la manera de organizar dicha función en la práctica. Por lo tanto, la definición no debe traducirse en requisitos excesivamente gravosos, ya que deben tenerse en cuenta la naturaleza, el volumen y la complejidad de las operaciones de la empresa. Por último, estas funciones deben poder encomendarse al propio personal de la empresa, o bien realizarse bajo el asesoramiento de expertos externos, o externalizarse a expertos, dentro de los límites fijados en la Directiva.

El Actuario de la Entidad está realizando el Manual de Funcionamiento de la Función Actuarial y El Informe de Apetito por el Riesgo de la Entidad en colaboración con La Junta Directiva.

Las responsabilidades de la función actuarial incluyen, entre otras:

- Coordinar el cálculo de las provisiones técnicas
- Cerciorarse de la adecuación de las metodologías y los modelos subyacentes utilizados, así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas
- Evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas
- Cotejar el cálculo de las mejores estimaciones con la experiencia anterior
- Informar al Consejo de Administración sobre la fiabilidad y adecuación del cálculo de las provisiones técnicas bajo normativa Solvencia II
- Supervisar el cálculo de las provisiones técnicas en los supuestos en que, por no disponerse de datos suficientes y de calidad adecuada, se utilicen aproximaciones, incluidos enfoques caso por caso, en relación con el cálculo de la mejor estimación de las provisiones técnicas
- Revisar la adecuación de las políticas de suscripción y reaseguro
- Contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos, en particular en lo que respecta a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requerimientos de capital, y la evaluación interna de riesgos y solvencia
- Emitir anualmente un informe escrito ("AFR", Actuarial Function Report) que presenta al Consejo de Administración con su opinión referente a la adecuación de las provisiones técnicas bajo Solvencia II, la política de suscripción, los acuerdos de reaseguro y el resto de materias relevantes de su competencia

C.9 EXTERNALIZACION

La externalización es cualquier tipo de acuerdo celebrado entre la Entidad y un proveedor de servicios en virtud del cual éste realiza una actividad o una función que, en otras circunstancias, hubiese realizado la propia Entidad.

La Junta Directiva es responsable de evaluar, aprobar y controlar y optimizar todas las actividades a externalizar y muy especialmente aquellas que cubran una función clave (según Solvencia II) o una función operativa esencial e importante en la Sociedad.

Cuando se contemple la posibilidad de Externalizar, La Junta Directiva deberá elaborar un informe previo en el que se valore la conveniencia de externalizar el servicio, analizando los siguientes aspectos:

- Experiencia, solvencia y prestigio profesional del tercero.
- Análisis económico: relación coste/beneficio de las actividades externalizadas en su doble vertiente, externalización versus realización de la actividad por la propia Entidad.
- Aspectos relativos a la seguridad.
- Cambios del entorno: evaluar los riesgos de cambios en la actividad objeto de análisis, dado que, si el riesgo es alto, y no se externaliza, implicaría mayor necesidad en inversiones.
- Enfoque a grandes procesos: mayor justificación de externalizar procesos completos y de cierto tamaño.
- Borrador del Contrato de prestación de servicios junto con valoración por parte de las Funciones directamente implicadas y afectadas.
- La Sociedad mantendrá actualizado un Anexo a la política de externalización en el que se enumeren las actividades evaluadas como funciones operativas esenciales e importantes.

Los acuerdos de externalización incorporan los siguientes principios básicos:

- La externalización no exime ni delega la responsabilidad de la Junta Directiva de la Entidad que decide externalizar determinadas funciones.
- La externalización no implicara alteración en la relación y obligaciones de la Entidad con sus clientes/Mutualistas.
- El prestador de servicios dispondrá de las competencias, capacidades y autorizaciones para realizar las actividades externalizadas.
- Se deben establecer acuerdos específicos por escrito entre la Entidad y La Externalizada a la que presta servicios de externalización. Estos acuerdos estarán basados en el modelo denominado "SLA" ServicesLevelAgreement- Acuerdos de Servicios Prestados.
- Las Entidades que tienen externalizadas cuentan con la experiencia y conocimientos suficientes de las actividades y permiten la supervisión de las actividades externalizadas.
- La entidad proveedora del servicio externalizado deberá garantizar el acceso a los datos relativos las actividades externalizadas, poniendo a disposición de las Entidades toda la información disponible en sus aplicaciones de forma que La Caja disponga de información detallada y actualizada de todo tipo de parámetros, incluyendo información sobre bases de datos emisiones, precios, clientes, notificación de operaciones , movimientos de valores y efectivo, noticias financieras, detalles técnicos de los campos de los ficheros y confirmaciones de la actividad realizada diariamente, etc.
- Protección de la información confidencial. Los procesos informáticos garantizaran la protección de la información confidencial de los datos de la Entidad cuando haya externalizado funciones.
- La Entidad Externalizada tendrá que tener establecido un plan de contingencia. La operatividad de este plan podrá ser comprobada por la Entidad. Los detalles técnicos y de ubicación de centros de respaldo se encontrarán detallados en el plan de contingencia que se incluye en la documentación a proveer.

En todo proceso de externalización, La Caja de Socorros deberá realizar como mínimo las siguientes actuaciones y recogerlas en un documento que deberá ser aceptado por la Junta Directiva y comunicada a la Asamblea General:

1. Descripción de la Actividad a externalizar.
2. Razones por las cuales se requiere externalizar dicha actividad.
3. Beneficios de externalizar esa actividad.
4. Valoración de las propuestas de las empresas suministradoras del bien o servicio.
5. Breve análisis de Costes.
6. Asignación del proceso de externalización a un miembro de la Junta Directiva o responsable de la función técnica fundamental que va a ser la responsable de su control y gestión.
7. Elaboración de un contrato.
8. Realizar la valoración del bien o servicio suministrado. Esta valoración se realizará por escrito y deberá contenerse en la memoria anual de la Entidad.

Una vez determinado el suministrador,

9. La Entidad deberá realizar un examen detallado para comprobar que el potencial proveedor de servicios pueda desarrollar las funciones o actividades requeridas de modo satisfactorio, y posea la capacidad y cualquier autorización exigida por la normativa para ello, teniendo en cuenta los objetivos y necesidades de la empresa. El prestador de servicios tiene que disponer de las competencias, capacidades y autorizaciones para realizar las actividades externalizadas.
10. La Entidad y el suministrador deberán celebrar mediante un contrato formalizado por escrito en el que se definan claramente los respectivos derechos y obligaciones de una y otro.

Todo contrato de externalización deberá incluir como mínimo las siguientes cláusulas:

- las obligaciones y responsabilidades de ambas partes implicadas;
- el compromiso del proveedor de servicios de atenerse a todas las disposiciones legales y reglamentarias y directrices vigentes, así como a las políticas aprobadas por la empresa de seguros o reaseguros, y de cooperar con la autoridad de supervisión de la empresa en relación con la función o actividad externalizada;
- la obligación del proveedor de servicios de comunicar cualquier hecho que pueda incidir de manera significativa en su capacidad para desempeñar las funciones y actividades externalizadas con eficacia y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;
- un período de preaviso para la cancelación del contrato por el proveedor de servicios que sea suficientemente extenso para permitir que la empresa de seguros o reaseguros encuentre una solución alternativa;
- la posibilidad por parte de la Caja de Socorros de denunciar el acuerdo de externalización cuando sea necesario sin que la continuidad y calidad de su prestación de servicios a los tomadores de seguros se vea perjudicada;
- que la Caja de Socorros se reservará el derecho a ser informada sobre las funciones y actividades externalizadas y su ejecución por parte del proveedor de servicios, así como el derecho a emitir directrices generales e instrucciones individuales destinadas al proveedor de servicios sobre aquello que deba tener en cuenta al desempeñar las actividades o funciones externalizadas;
- que el proveedor de servicios protegerá cualquier información confidencial relativa a la Caja de Socorros y a sus tomadores y beneficiarios de seguros, empleados, partes contratantes y cualesquiera otras personas;
- que la Caja de Socorros, su auditor externo y la autoridad de supervisión tendrán acceso efectivo a toda la información relativa a las funciones y actividades externalizadas, incluida la posibilidad de realizar inspecciones in situ en los locales del proveedor de servicios;
- que, cuando proceda y sea necesario a efectos de supervisión, la autoridad de supervisión podrá formular preguntas directamente al proveedor de servicios, a las que este deberá responder;
- que la Caja de Socorros podrá obtener información sobre las actividades externalizadas y emitir instrucciones sobre las actividades y funciones externalizadas;
- en su caso, los términos y condiciones en los que el proveedor de servicios podrá subcontratar cualquiera de las funciones y actividades externalizadas;
- que las obligaciones y responsabilidades del proveedor de servicios derivadas de su contrato con la Caja de Socorros no se verán afectadas por ninguna subcontratación que se realice según lo dispuesto en el ordinal anterior.

C.10 CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN

La periodicidad de las reuniones de la Junta Directiva es quincenal, reuniéndose con otra periodicidad en ocasiones que por diversas circunstancias o necesidades lo requieran

En las reuniones de la Junta Directiva se analizan, entre otros, principalmente los siguientes puntos:

- Evolución de las principales magnitudes del ejercicio económico.

- Balance y Cuenta de Explotación de la Entidad.
- Aprobación de las Cuentas Anuales (Memoria e Informe de Gestión).
- Comentarios sobre modificaciones y novedades legislativas que afectan directamente al funcionamiento de la Entidad.
- Aprobación de los Manuales de las Funciones de Riesgos, Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna o aprobación de la externalización de la Función.
- Altas, Bajas, siniestros, quejas y reclamaciones.
- Aprobación y seguimiento de los informes de las Funciones de Riesgos, Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna.
- Aprobación del Informe del Departamento de Atención al Cliente.
- La Gestión de Activos, compras y ventas.
- Fijación de los límites de riesgo carteras gestionadas.
- Aprobación de funciones y demás asuntos en la gestión de recursos humanos.

D. PERFIL DE RIESGO

D.1 RIESGO DE SUSCRIPCIÓN

Los principales riesgos de suscripción que afronta la Entidad son los riesgos biométricos, que incluyen el riesgo de mortalidad, longevidad y morbilidad. Asimismo, la Entidad está expuesta al riesgo de anulaciones o rescates o suspensión del pago de primas por parte de los tomadores y al riesgo de que los gastos incurridos por la Entidad sean más altos de lo esperado.

El perfil de Riesgo de la entidad es fundamentalmente conservador o de Aversión al Riesgo. En el epígrafe siguiente, comentamos las actuaciones que desarrolla la entidad para mitigar los riesgos a los que se ve expuesta.

Como hemos indicado en el apartado de la Gestión de Riesgos, los riesgos principales a los que está expuesta la Entidad son el riesgo de mercado, el riesgo de suscripción y el riesgo operacional.

Riesgo de Longevidad Y Mortalidad

La entidad está realizando test de stress a 3, 5 y 10 años del impacto de la edad del colectivo sobre las provisiones matemáticas y su impacto sobre los Capitales de Solvencia

En 2020 se procederá a la primera Auditoría Interna de la entidad conforme con solvencia II de todos los aspectos aquí tratados.

D.2 RIESGO DE MERCADO

La Caja de Socorros está expuesta a un relativo impacto potencial negativo de carácter financiero debido a las fluctuaciones en el valor de las inversiones y, en consecuencia, el origen principal del riesgo de mercado se deriva de cambios en tipos de interés, cotización de acciones y otros, valoración de inmuebles y diferenciales de crédito.

Dentro del riesgo de mercado asumido, el riesgo de tipo de interés es el más significativo, pero considerando nuestro perfil de riesgo, definido en la política de inversión, y su carácter conservador, el nivel de riesgo residual derivado de esta variable es aceptable. La exposición de la entidad a la renta variable es residual, no obstante.

La Entidad tiene elaborados Manuales de Funcionamiento y Protocolos de actuación de la Función Financiera en materia de inversiones y control de información de operaciones y protocolos de actuación para la gestión y

aceptación de las inversiones derivadas de las operaciones de inversión que nos proponen las 2 entidades financieras mencionadas anteriormente.

Estamos realizando estimaciones de los riesgos implícitos y explícitos de las inversiones actualmente en cartera y su repercusión sobre los capitales de solvencia.

La entidad cuenta con políticas escritas para nuestras inversiones financieras y la evaluación del apetito por el riesgo en virtud de las características propias de la entidad, estableciendo límites en materia de inversiones con establecimiento de unos tipos de interés mínimos a priori y con la liquidez y garantías necesarias para poder atender nuestros compromisos a corto y medio plazo.

No obstante, lo anterior, la entidad solo invierte en productos financieros con una calificación crediticia mínima de B, en unos plazos medios de tres a cinco años, en mercados organizados y de gran liquidez.

No está autorizada para la realización de operaciones de cobertura y tampoco opera en mercados de opciones y futuros, no puede invertir ni en derivados ni en estructurados.

Las carteras son valoradas semanalmente como máximo y se comunica cualquier incidencia negativa al órgano de dirección para que este pueda tomar las decisiones que considere en tiempo y forma.

Los intermediarios financieros proveen a la entidad de información periódica de las posiciones de inversión y tienen la obligación de comunicar a la entidad de cualquier acontecimiento negativo sobre las posiciones abiertas de la entidad.

Se prevé que las entidades financieras con las que trabajamos nos permitan online comprobar en todo momento las cotizaciones de los activos en los que la entidad ha invertido, así como su carga de capital.

D.3 RIESGO DE CREDITO O DE LA CONTRAPARTE

El riesgo de crédito surge de la eventualidad de que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de reaseguradores o emisores de activos financieros en cartera.

Sin embargo, nuestra política de gestión y las acciones mitigadoras establecidas lo convierten en un riesgo residual bajo y aceptable, ya que la Entidad sólo mantiene activos financieros en cartera de un alto grado crediticio.

En lo referente al riesgo de crédito derivado de la relación con los reaseguradores, este es cero, debido a la inexistencia de operativa de Reaseguro.

Riesgo de concentración

En lo referente a la concentración de Riesgos, se estiman que son de bajo o muy bajo riesgo teniendo en cuenta lo siguiente:

- Invierte en fundamentalmente en fondos de inversión, acciones cotizadas en mercados organizados y bonos emitidos por organismos públicos y privados, que ofrecen la posibilidad de reembolso diario y ampliamente diversificados.
- Los saldos de tesorería se encuentran en cuentas depositadas en entidades financieras.

D.4 RIESGO DE LIQUIDEZ

Con carácter general la exposición al Riesgo de Liquidez puede evitarse y a tal efecto, y la Entidad tiene establecidas las medidas oportunas para el control y gestión de los flujos diarios de entradas y salidas de la tesorería, de modo que se impidan los desfases de liquidez.

Riesgo de Derivados

La entidad no opera en estos mercados.

D.5 RIESGO OPERACIONAL O OPERATIVO

Durante el ejercicio 2019 La Entidad ha realizado un esfuerzo en la elaboración e implementación de las políticas escritas en materia de gestión del Riesgo Operacional Administrativo, imprimiendo un mayor desarrollo a los puntos clave de su mapa de riesgos:

- Se han introducido modificaciones y formatos definidos en los procedimientos de control del Riesgo de Suscripción y especialmente en los formatos a disposición de los mutualistas sobre solicitudes de información, altas, bajas voluntarias, solicitud de préstamos, variación de datos, etc.
- Mejoras gestión de recibos, emisión y procesos de liquidación mensual.
- Mejoras en la Gestión de Siniestros y Prestaciones: apertura y gestión, validaciones, siniestros y control de saldos deudores por impago de cuotas.
- Mejoras en la Gestión del Riesgo operacional legal: contratos mercantiles, de pólizas, archivo y gestión de la documentación y actualización de capital, auditorías administrativas autoevaluación de calidad en atención y efecto en cartera.
- Elaboración y Planificación de Presupuestos y Control del Gasto: elaboración, evolución y gestión de gastos generales.
- Mejoras en el Riesgo Operacional TI: procesos relacionados con TI que no quedan identificados en el resto de Riesgos, como; calidad de datos, acceso a aplicativos, reportes de información o externalizaciones.
- Es importante resaltar la implantación de un protocolo de comunicación con la Junta Directiva de todos los hechos de naturaleza económica, jurídica y de gestión a todos los niveles dentro del marco de Solvencia II. Este procedimiento permite a al órgano de Gobierno la consideración y aprobación de cuantas incidencias se hallan sucedido en la entidad a todos los niveles, quedando registro escrito de los mismos.

D.6 CUALQUIER OTRA INFORMACION

No existe información de relevancia adicional no contenida en los apartados anteriores.

E. VALORACION A EFECTOS DE SOLVENCIA

La Entidad valora sus activos, provisiones técnicas y pasivos a efectos de solvencia conforme a lo establecido en el capítulo VII del Título III del ROSSEAR para las entidades sometidas al régimen especial de solvencia, y en particular

E.1 ACTIVOS

La información relativa a los principios de valoración de los activos que la Entidad ha utilizado para determinar la presentación de información de su balance económico (o balance de solvencia), según lo establecido en el artículo 147 del ROSSEAR es la siguiente:

Activo de Solvencia a 31 de diciembre de 2019:

A) ACTIVO	2019
A-1) EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	1.052.186,66
A-2) ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR	0,00
A-3) OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN P. Y G.	0,00
A-4) ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	3.794.557,78
I. Instrumentos de patrimonio	3.794.557,78
	Acciones 6.876,00
	FI 3.787.681,78
A-5) PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR	748.992,74
I. Valores representativos de deuda	748.992,74
	Deuda Privada 748.992,74
A-6) INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO	0,00
A-7) DERIVADOS DE COBERTURA	0,00
A-8) PARTICIPACIÓN DEL REASEGURO EN LAS PROVISIONES TÉCNICAS	0,00
A-9) INMOVILIZADO MATERIAL E INVERSIONES INMOBILIARIAS	1.527.967,68
I. Inmovilizado material (Inmovilizado material para uso propio)	1.062.704,00
II. Inversiones inmobiliarias (Inmuebles ajenos a los destinados a uso propio)	465.263,68
A-10) INMOVILIZADO INTANGIBLE	0,00
A-11) PARTICIPACIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	0,00
A-12) ACTIVOS FISCALES	108.847,47
I. Activos por impuesto corriente	21.186,96
II. Activos por impuesto diferido	87.660,51
A-13) OTROS ACTIVOS	0,00
A-14) ACTIVOS MANTENIDOS PARA VENTA	0,00
TOTAL ACTIVO	7.232.552,33

Inmovilizado intangible:

El valor económico del inmovilizado intangible se considera siempre cero a efectos de solvencia. Si cualquier otro activo intangible se puede vender por separado y hay evidencia de la transacción de intercambio, se reporta a valor razonable. De lo contrario, no se considera que tenga un valor económico y por lo tanto se reporta a cero.

Activos por impuestos diferidos

Los impuestos diferidos se calculan en base a la diferencia entre el valor desolvencia atribuido a los activos y pasivos y los valores atribuidos a los mismos activos y pasivos a efectos fiscales dentro del balance, salvo que se considere esta diferencia como permanente en cuyo caso no se aplica impuesto alguno.

Esta diferencia se multiplica por la tasa impositiva de la Entidad y se añade a los saldos fiscales ya reconocidos en el cierre de estados financieros en aplicación de la normativa fiscal vigente.

El importe en el balance económico a 31 de diciembre de 2019, que asciende a 87.660,51 euros, corresponde a impuestos contabilizados en los estados financieros cuyo origen son los activos financieros disponibles para la

venta contabilizados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Es el importe correspondiente al efecto fiscal sobre la minusvalía que se realizaría con su venta

Inmovilizado material para uso propio

A efectos del balance de Solvencia, sólo se tiene en cuenta el inmueble que posee la entidad para uso propio, valorándose por su importe de tasación, y se omite el resto del inmovilizado material contabilizado y su amortización. Contablemente figura por su precio de adquisición menos la amortización acumulada.

Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos “index-linked” y “unit-linked”)

Incluimos aquí los instrumentos financieros que cumplen con lo establecido en el artículo 147 del ROSSEAR: acciones con cotización en mercados oficiales y organizados, bonos de deuda privada, instituciones de inversión colectiva y los inmuebles distintos al destinado al uso propio.

Todos los activos financieros se valoran a valor razonable a efectos de solvencia. Siempre que es posible, se utilizan precios cotizados en mercados activos.

A los efectos de lo incluido en el párrafo anterior, se considera un mercado activo aquel en el que se densimultáneamente las siguientes condiciones:

- Los bienes o servicios intercambiados son homogéneos.
- Pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio.
- Los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público. Estos precios, además, han de reflejar transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.
- La Entidad opera exclusivamente en mercados regulados, transparentes y profundos. Por tanto, los precios son conocidos con antelación y fácilmente accesibles para el público, y ofrecidos por proveedores de información financiera que reflejen transacciones de mercados reales, actuales y producidos con regularidad.

Al 31 de diciembre de 2019, las diferencias entre el valor otorgado a las inversiones en los estados financieros y el balance de solvencia, vienen dadas para los inmuebles porque contablemente figuran por su precio de adquisición menos las amortizaciones y provisiones por deterioro y en Solvencia II por su valor de tasación, y para los valores de renta fija porque contablemente se valoran a coste amortizado. Para acciones e instituciones de inversión colectiva no existe ninguna diferencia ya que en ambos casos están valorados a valor razonable

Adicionalmente, a efectos de presentación del balance de solvencia, los intereses devengados por los instrumentos de renta fija a 31 de diciembre de 2019 se clasifican dentro de este epígrafe, incluidos como “Otros Activos” en el balance contable por importe de 13.518,01€.

Préstamos y Créditos

Su valoración es de 21.186,96€, a efectos de Solvencia II. Esta partida contempla el activo por impuesto corriente de Balance Contable o el crédito pendiente con la Hacienda Pública del impuesto de sociedades del ejercicio 2019.

Créditos por operaciones de seguro directo

Se trata de la parte de las primas devengadas pendientes de pago por los socios, correspondiente al último mes y por lo tanto con una antigüedad no superior a 3 meses. Se valoran por su valor contable.

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

No existe diferencia entre el valor en el balance económico y el registrado en los estados financieros de la Entidad.

E.2 PROVISIONES TECNICAS

La entidad calcula la provisión para seguros de vida conforme a lo establecido en la sección 2ª del Capítulo VII del Título III, que el ROSSEAR dedica a la valoración de las provisiones técnicas en el Régimen Especial de Solvencia.

A nivel contable, para los mutualistas con alta en la entidad anterior a 1 de enero de 2016, se siguen calculando al tipo de interés que anualmente publica la DGSYFP, según establece el artículo 33.1 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los seguros privados (ROSSP), aprobado por R.D. 2496/1988, de 20 de noviembre.

Para los mutualistas con alta en la entidad a partir del 1 de enero de 2016, la entidad calcula la provisión utilizando la estructura temporal pertinente de tipos de interés sin riesgo.

La entidad cuenta con únicamente con una prestación al fallecimiento del mutualista, que se instrumenta a través de un seguro temporal de vida hasta los 70 años y un seguro de vida entera a partir de esa edad, calculada partir de la prima mensual que se paga y con unos gastos de gestión interna del 2,5 por mil sobre el capital asegurado.

A nivel del balance de Solvencia II, la entidad, partiendo de la experiencia histórica disponible, ha calculado para todo el colectivo, una mejor estimación actualizando los flujos futuros de prestaciones, gastos y primas con la curva libre de riesgo publicada por EIOPA para la fecha de referencia, revisando y actualizando los flujos de gastos de administración y las tablas de mortalidad. En el cálculo de la mejor estimación, la Entidad, conforme al artículo 131 del ROSSEAR no tiene en cuenta las opciones y garantías a favor de asegurados y tomadores establecidas en los contratos de seguro. Es decir no se tienen en cuenta hipótesis sobre el ejercicio de rescate.

Ajustes por volatilidad y por casamiento

La Entidad no aplica el ajuste por volatilidad en el cálculo de sus provisiones técnicas.

La Entidad no aplica ajuste por casamiento en el cálculo de sus provisiones técnicas.

Estructura temporal de la tasa de interés sin riesgos

La Entidad no aplica la estructura temporal de tipos de interés sin riesgo transitorio contemplada en el artículo 308 quarter, ni la deducción transitoria contemplada en el artículo 308 quinques de la Directiva 2009/138/CE.

Cantidades recuperables de los contratos de reaseguro y las sociedades instrumentales

La Entidad no realiza contratos de reaseguro ni cuenta con sociedades instrumentales.

E.3 PASIVOS

A 31 de diciembre de 2019 el total de otros pasivos, total pasivo que figura más abajo sin tener en cuenta las provisiones técnicas, ascendía a 127.563,48 €.

El siguiente cuadro recoge el valor incluido para cada clase de pasivos a 31 de diciembre de 2019.

A) PASIVO	2019
A-1) PASIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR	0,00
A-2) OTROS PASIVOS FINANC. A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN P. Y G.	0,00
A-3) DÉBITOS Y PARTIDAS A PAGAR	25.093,89
III. Deudas por operaciones de seguro	4.270,00
1. Deudas con asegurados	4.270,00
IX. Otras deudas	20.823,89
1. Deudas con las Administraciones Públicas	8.950,41
3. Resto de deudas	11.873,48
A-4) DERIVADOS DE COBERTURA	0,00
A-5) PROVISIONES TÉCNICAS	5.680.935,18
III. Provisión de seguros de vida	5.613.048,91
3. Provisión matemática	5.613.048,91
IV. Provisión para prestaciones	67.886,27
A-6) PROVISIONES NO TÉCNICAS	0,00
A-7) PASIVOS FISCALES	102.469,59
II. Pasivos por impuesto diferido	102.469,59
A-8) RESTO DE PASIVOS	0,00
A-9) PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA	0,00
TOTAL PASIVO	5.808.498,66

A continuación, se detalla la descripción cualitativa de las bases, los métodos y las principales hipótesis utilizadas para la valoración a efectos de solvencia de los otros pasivos incluyendo, adicionalmente, para cada clase de pasivos significativa, una explicación cuantitativa de las diferencias relevantes entre la valoración a efectos de solvencia y la que se utiliza para la valoración en los estados financieros en aplicación de los principios contables.

Provisión para pensiones y similares. Contingencias.

No se consideran significativas en los términos del artículo 2 de la Circular1/2016, de 31 de marzo, de la DGSYFP, que regula el reconocimiento y valoración de contingencias a efectos del régimen especial de solvencia, por lo que su valoración a efectos de solvencia es cero.

Otras deudas y partidas a pagar

Incluyen los débitos por operaciones comerciales, con las administraciones públicas y otros débitos con socios y mutualistas.

No existen diferencias entre los valores contables y los de Solvencia II.

Pasivos por impuestos diferidos

El importe en el balance económico a 31 de diciembre de 2019 corresponde a impuestos contabilizados en los estados financieros, por importe de 102.469,59 € cuyo origen son los activos financieros disponibles para la venta contabilizados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Es el importe correspondiente al efecto fiscal sobre la plusvalía que se realizaría con su venta

E.4 METODOS DE VALORACION ALTERNATIVOS

La entidad no utiliza métodos de valoración alternativos.

F. GESTION DEL CAPITAL. ANALISIS DE LOS CAPITALES DE SOLVENCIA Y DE LOS FONDOS PROPIOS

F.1 FONDOS PROPIOS

El objetivo de este epígrafe de solvencia es hacer constar la razonable relación entre los riesgos que asume la Entidad y los recursos propios que mantiene, en consonancia con su tamaño, estructura y tipo de negocio que desarrolla.

La entidad debe tener recursos suficientes para cubrir Provisiones Técnicas (obligaciones futuras por la probabilidad de fallecimiento calculadas a la fecha actual) y los Capitales de Solvencia Obligatorios (MCR y SCR).

Objetivos de la gestión de capital

La gestión del capital en base a riesgos es el proceso de análisis, y posterior toma de decisiones, que permite llegar a alcanzar los objetivos de la Entidad, como son la preservación del patrimonio y su crecimiento ordenado, en orden a garantizar la solvencia a largo plazo de la entidad y, por tanto, las prestaciones futuras a las que tienen derecho sus mutualistas.

Para ello, el proceso de identificación, medición y evaluación de riesgos permite conocer a qué riesgos es sensible el patrimonio de la Entidad, qué puede incrementarlo o disminuirlo. La Entidad debe disponer en todo momento de fondos propios suficientes para cubrir el capital requerido por los riesgos que gestiona, y que se cuantifican según lo establecido en los artículos 146 a 153 del ROSSEAR para las entidades en Régimen Especial de Solvencia.

El Capital Disponible debe cubrir las necesidades de capital de solvencia obligatorio (CSO/SCR), que incluye un capital mínimo obligatorio (CMO/MCR).

El Artículo 78 de la LOSSEAR define El Capital Mínimo obligatorio como:

“el importe de los fondos propios básicos admisibles por debajo del cual los tomadores y los beneficiarios, en caso de continuar las entidades su actividad, estarían expuestos a un nivel de riesgo inaceptable.”

Y los fondos propios básicos:

“El importe admisible de fondos propios básicos para la cobertura del capital mínimo obligatorio será igual a la suma del importe del nivel 1 y del importe admisible de elementos de los fondos propios básicos clasificados en el nivel 2.”

Los fondos propios básicos están compuestos por el Fondo Mutual y la Reserva de Conciliación, definida como el exceso de activos sobre pasivos del balance de solvencia o recursos de capital disponibles menos el Fondo Mutual.

Son un colchón para cubrir posibles situaciones desfavorables por pérdidas y garantizan el debido cumplimiento de las obligaciones de la entidad para con los mutualistas y beneficiarios en el caso de que los activos comprometidos no sean suficientes.

- Exceso de activos sobre pasivos: 1.424.053,67
- Fondo Mutual:120.202,43
- La Reserva de Conciliación asciende a un total de 1.303.851,24.

La entidad no tiene Fondos Propios complementarios.

CONCILIACIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS DEL BALANCE ECONÓMICO CON EL PATRIMONIO NETO CONTABLE

A 31 de diciembre de 2019 la conciliación del Patrimonio Neto Contable con los Fondos Propios según Solvencia II es la siguiente:

CONCILIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO CONTABLE CON LOS FONDOS PROPIOS SEGÚN SOLVENCIA II

FONDO MUTUAL	120.202,43
RESERVAS CONTABLES	3.428.091,97
REMANENTE	27.116,71
RESULTADO DEL EJERCICIO	-223.328,54
AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR	44.427,06
TOTAL PATRIMONIO NETO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	3.396.509,63
VALOR SOLVENCIA VERSUS VALOR EEFF	
DIFERENCIA EN LA VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS (1)	-728.940,57
DIFERENCIA EN LA VALORACIÓN DE LAS PROVISIONES TÉCNICAS (2)	1.251.198,09
DIFERENCIA EN LA VALORACIÓN DE OTROS PASIVOS (3)	-7.682,70
AJUSTES POR SOLVENCIA II = (1) – (2) – (3)	-1.972.455,96
EXCEDENTE ACTIVOS SOBRE PASIVOS = TOTAL PATRIMONIO NETO EE.FF. + AJUSTES POR SOLVENCIA	1.424.053,67

CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO Y CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO

Capital Mínimo Obligatorio (MCR).

El párrafo segundo del apartado cinco del artículo 78 de la LOSSEAR establece que: para las mutualidades que prevean en sus estatutos la posibilidad de realizar derramas de cuotas o de reducir las prestaciones y cuyo importe anual de cuotas no supere los cinco millones de euros durante tres ejercicios consecutivos, el importe mínimo absoluto del capital mínimo obligatorio será el previsto en el párrafo segundo del apartado cuatro:

“Cuando las citadas entidades no operen en los ramos de responsabilidad civil, crédito, caución ni realicen actividad exclusivamente reaseguradora, y su importe anual de primas o cuotas no supere los cinco millones de euros durante tres años consecutivos, el capital mínimo obligatorio no podrá ser inferior a 800.000 euros si operan en el ramo de vida...”

Capital de Solvencia Obligatorio (SCR).

El artículo Artículo 74 del ALOSSEAR define el Cálculo del capital de solvencia obligatorio como:

“El capital de solvencia obligatorio se calculará partiendo del principio de continuidad del negocio de la entidad y será igual al valor en riesgo de los fondos propios básicos de una entidad aseguradora o reaseguradora, con un nivel de confianza del 99,5 por ciento, y un horizonte temporal de un año.”

“Las entidades aseguradoras y reaseguradoras deberán cubrir en todo momento el capital de solvencia obligatorio con los fondos propios, básicos o complementarios, que resulten admisibles.”

Nuestros cálculos se basan en la aplicación del módulo estándar para entidades acogidas al régimen especial de Solvencia II y conforme con los artículos 146 a 153 del ROSSEAR Y 78 de la LOSSEAR, arrojan el siguiente resultado para el Capital Mínimo obligatorio y para el Capital de Solvencia Obligatorio a 31 de diciembre de 2019:

2019	
Módulo de riesgo	SCR
SCR	615.964,61
MCR previo límites	205.321,54
Límite absoluto	800.000,00
MCR	800.000,00

Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) por módulo de riesgo

El Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) de la Entidad se compone de cuatro módulos o categorías de riesgo. A 31 de diciembre de 2019, los principales riesgos a los que estaba expuesta la Entidad eran el riesgo de mercado, que asciende a 1.483.502,26 euros y el riesgo de suscripción de vida que ascendía a 371.744,68 euros.

La Entidad también estaba expuesta al riesgo operacional con 25.564,21 euros.

El Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) a 31 de diciembre de 2019 calculado es de 615.964,61 euros.

El Capital Mínimo Obligatorio antes de aplicar límites sería 205.321,54 euros, y con la aplicación del límite absoluto del artículo 78 de la LOSSEAR el Capital Mínimo Obligatorio es de 800.000,00 euros.

El cálculo de SCR se hace por módulos de riesgo atendiendo al impacto esperado que estos tienen en virtud de las características personales de la entidad.

Los componentes del Capital Obligatorio de Solvencia (SCR) son los siguientes:

2019	
Módulo de riesgo	SCR
SCR mercado	1.483.502,26
SCR contraparte	0
SCR vida	371.744,68
SCR enfermedad	0
SCR no vida	0
SCR Básico	1.617.008,07
SCR Operacional	25.564,21
CAP Provisiones Técnicas	0
CAP Impuestos Diferidos	-410.643,07
SCR previo	1.231.929,21
SCR	615.964,61

Y los riesgos del submódulo de Mercado arroja los siguientes valores:

2019			
Módulo	Valor	Shock	Carga
Interés	748.992,74	3,60%	26.963,74
Acciones e IIC	3.794.557,78	30%	1.138.367,33
Inmuebles	1.527.967,68	25%	381.991,92
Diferencial	748.992,74	3%	22.469,78
Concentración	1.084.176,32	12%	130.101,16
Divisa	0,00	-	0,00
SCR Mercado	7.123.704,86	-	1.483.502,26

Para el 2019, el Balance de Solvencia de la entidad arroja un exceso de activos sobre pasivos o fondos propios admisibles para cubrir los capitales de solvencia por valor de 1.424.053,67 euros, lo que supone unas ratios del 2,312 sobre el capital de solvencia obligatorio y del 1,780 sobre el capital mínimo obligatorio.

F.2 USO DEL SUBMODULO DE RIESGO DE ACCIONES BASADO EN LA DURACION EN EL CALCULO DEL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

La Entidad no calcula el riesgo de acciones basado en la duración de los activos.

F.3 DIFERENCIAS ENTRE LA FORMULA ESTANDAR Y CUALQUIER MODULO INTERNO UTILIZADO

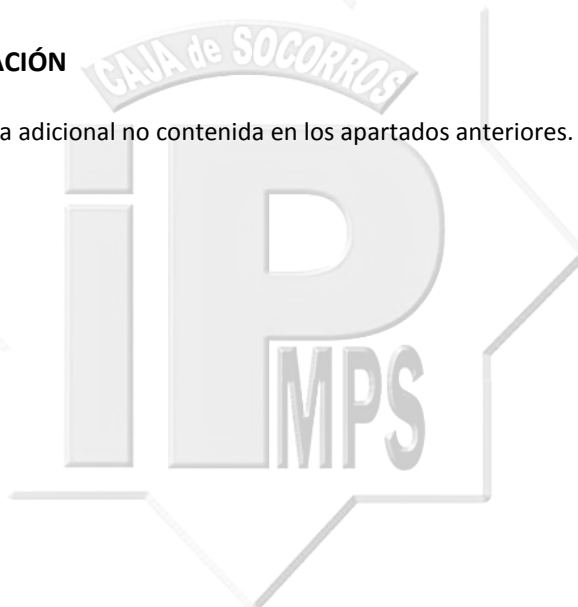
No aplica dado que la Entidad no utiliza modelos internos para el cálculo del capital de solvencia.

F.4 INCUMPLIMIENTO DEL CAPITAL MINIMO OBLIGATORIO Y EL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

Durante el ejercicio 2019, la Entidad ha cumplido de forma continua con los requisitos regulatorios del Capital Mínimo de Solvencia (MCR) y del Capital de Solvencia Obligatorio (SCR).

F.5 CUALQUER OTRA INFORMACIÓN

No existe información de relevancia adicional no contenida en los apartados anteriores.



ANEXO I

ACTIVO SOLVENCIA II DOCUMENTACION ESTADISTICO CONTABLE (DEC).

ACTIVO		2019
FONDO DE COMERCIO	R0010	
COMISIONES ANTICIPADAS Y OTROS COSTES DE ADQUISICIÓN	R0020	
INMOVILIZADO INTANGIBLE	R0030	
ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	R0040	87.660,51
ACTIVOS Y DRCHOS DE REEMB. RETRIB A L/P AL PERSONAL	R0050	
INMOVILIZADO MATERIAL PARA USO PROPIO	R0060	1.062.704,00
INVERSIONES (NO UNIT LINKED O INEX LINKED)	R0070	5.008.814,20
Inmuebles (No uso propio)	R0080	465.263,68
Participaciones	R0090	
Acciones	R0100	6.876,00
- Cotizadas	R0110	6.876,00
- No Cotizadas	R0120	
Bonos	R0130	748.992,74
- Deuda Publica	R0140	0,00
- Deuda Privada	R0150	748.992,74
- Activos Financieros Estructurados	R0160	
- Titulaciones de Activos	R0170	
Fondos de Inversion	R0180	3.787.681,78
Derivados	R0190	
Depositos Distintos de A.E. al efectivo	R0200	
Otras Inversiones	R0210	
ACTIVOS S/ CONTRATOS INDEX LINKED Y UNIT LINKED	R0220	
PRESTAMOS CON Y SIN GARANTIA HIPOTECARIA	R0230	
A personas Fisicas	R0240	
Otros	R0250	
Anticipos sobre polizas	R0260	
IMPORTES RECUPERABLES DE REASEGURO	R0270	
DEPOSITOS CONSTITUIDOS POR REASEGURO ACEPTADO	R0350	
CREDITOS OP. SEGURO DIRECTO Y COASEGURO	R0360	0,00
CREDITOS POR REASEGURO	R0370	
OTROS CREDITOS	R0380	21.186,96

CAJA DE SOCORROS, INSTITUCIÓN POLICIAL MPS A PRIMA FIJA
 INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA DEL EJERCICIO 2019

ACCIONES PROPIAS	R0390	
ACCIONISTAS Y MUT POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	R0400	
EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS EQUIVALENTES	R0410	1.052.186,66
OTROS ACTIVOS - NO CONSIGNADOS EN OTRAS PARTIDAS	R0420	

TOTAL ACTIVO DEC R0500 7.232.552,33

TOTAL ACTIVO SII 7.232.552,33

PASIVO SOLVENCIA II DOCUMENTACION ESTADISTICO CONTABLE (DEC).

PASIVO	2019
--------	------

PROV. TECNICAS - SEGUROS NO VIDA	
PROV. TECNICAS - SEGUROS NO VIDA	
PROVISIONES TECNICAS SEG. SALUD	
PROVISIONES TECNICAS SEGUROS DE VIDA	5.680.935,18
PROV. TECNICAS SEG. SALUD	
PROV. TECNICAS - SEGUROS DE VIDA	5.680.935,18
PROV. TECNICAS UNIT LINKED Y INDEX LINKED	
OTRAS PROVISIONES TECNICAS	
PROV. PARA PENSIONES Y SIMILARES	
DEPOSITOS RECIBIDOS POR REASEGURO CEDIDO	
PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	102.469,59
DERIVADOS	
DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO	
PASIVOS FIN. DIF. DE DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO	
DEUDAS POR OPERACIONES DE SEGURO Y COASEGURO	
DEUDAS POR OPERACIONES DE REASEGURO	
OTRAS DEUDAS Y PARTIDAS A PAGAR	25.093,89
PASIVOS SUBORDINADOS	
Pasivos subordinados no Fondos Propios Basicos (FPB)	
Pasivos subordinados incluidos en los Fondos Propios Basicos (FPB)	
OTROS PASIVOS, DISTINTOS DE LOS ANTERIORES	

TOTAL PASIVO DEC R0500 5.808.498,66

EXCESO DE ACTIVOS RESPECTO DE LOS PASIVOS 1.424.053,67

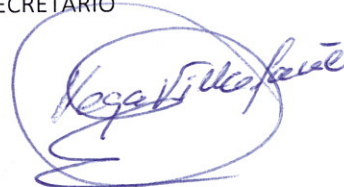
En Madrid a 9 de septiembre de 2020,

FIRMADO

D. BARTOLOMÉ CAPOTE AGUDO
PRESIDENTE
REPRESENTANTE LEGAL



D. JOSÉ FIDEL VEGA VILLAFANE
SECRETARIO



D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE



D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ MANRIQUE
TESORERO

faltado febrero 2020

D. JOSÉ ANTONIO CASTILLA PÉREZ
VOCAL



D. ARSENIO SÁNCHEZ SIERRO
VOCAL

